



CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS

El Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Profesional convoca para el curso 2012/2013 las becas deportivas, de acuerdo con lo previsto en Reglamento del Programa Mercurialis de Deporte Universitario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 27 de junio de 1996 y modificado por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 29 de abril de 2004 y 27 de enero de 2011, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en el citado Reglamento y por las bases de esta convocatoria.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es facilitar, mediante la concesión de ayudas e incentivos, la participación de los estudiantes en competiciones deportivas en representación de la Universidad durante el curso académico 2012/2013, haciéndola compatible con su formación académica.

La concesión de los premios (ayudas de matrícula, créditos ECTS o de libre elección, etc.) se realizará, a propuesta del Jurado Mercurialis, una vez finalizado el curso académico, por lo que tendrán efectividad en el curso siguiente al que sirve de referencia para su adjudicación.

2. Requisitos de los aspirantes

Ser estudiante de la Universidad de Salamanca durante el curso académico 2012-2013, (en estudios de 1º, 2º y 3º ciclo, Grado, Master y Doctorado) y haber alcanzado los méritos deportivos que aparecen detallados en los criterios que figuran en el anexo a esta convocatoria.

Los estudiantes que desarrollen funciones de entrenadores o delegados, tendrán la misma consideración que los deportistas siempre que no reciban otro tipo de compensación económica por parte de la Universidad de Salamanca.

Para la concesión de la beca de ayuda de matrícula (ayuda económica) será imprescindible haber superado el 30% de los créditos matriculados en el correspondiente curso académico.

3. Crédito presupuestario

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación 18.02.39.324M.D.13 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 25.000 Euros.

4. Incompatibilidades

Esta beca es compatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.

5. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud deberá presentarse, firmado por el solicitante, en el Servicio de Educación Física y Deportes (Plaza de San Bartolomé, 1) o en cualquiera de los Registros de la Universidad de Salamanca (Rectorado, secretaría de Facultades o Escuelas) o de los lugares establecidos en el Artº 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional.

El impreso de solicitud estará disponible en la web <http://campus.usal.es/~deportes/apoyo.php>

6. Plazo de presentación.

El Jurado del Programa Mercurialis aprobó que para el curso 2012-2013 el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de mayo de 2013.

El Jurado de Selección del Programa Mercurialis valorará la admisión a trámite de solicitudes y/o méritos deportivos obtenidos en las fechas comprendidas entre el 1 de junio y el 20 de septiembre.

7. Solicitud de créditos urgentes

Los estudiantes que cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, necesiten por razones justificadas el reconocimiento de créditos de libre elección o créditos ECTS antes del 30 de septiembre, deberán marcar en el impreso de solicitud la opción "carácter urgente". En este caso, a efectos exclusivamente de reconocimiento de créditos, la Comisión de Valoración procederá a su concesión o denegación antes de la fecha mencionada.

8. Documentación

Junto con el impreso de solicitud se deberá entregar la siguiente documentación:

- Relación de méritos deportivos (solo en aquellos casos en los que se hayan alcanzado en competiciones externas a la Universidad de Salamanca y sin representarla)



9. Lista de admitidos y selección de candidatos

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes y examinada la documentación aportada, el Director del Servicio de Educación Física y Deportes hará pública la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, conforme a los criterios de premios e incentivos establecidos en el anexo II de esta convocatoria.

En el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del listado se podrán presentar las alegaciones o aportar los documentos que estimen oportunos.

Una vez concluido el periodo de reclamación se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Educación Física y Deporte y en su página web en el listado definitivo de solicitudes admitidas. Este listado será propuesto al Jurado del Programa Mercurialis para que lleve a cabo la valoración de las solicitudes, resuelva la concesión o denegación de las diferentes ayudas y lleve a cabo las propuestas a los vicerrectorados correspondientes.

10. Resolución.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional. Podrá consultarse en la página web del Servicio de Educación Física y Deportes y será notificada a los solicitantes.

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

11. Jurado de Selección

La Comisión de Valoración que realizará la evaluación de las solicitudes presentadas y la concesión de las ayudas a deportistas universitarios será la establecida en el Reglamento del Programa Mercurialis de Deporte Universitario.



12. Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Profesional, de acuerdo con el Art. 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Salamanca, 25 de abril de 2013
LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES
E INSERCIÓN PROFESIONAL
(P.D.F. BOCYL 09-02-2010)

Cristina Pita Yáñez

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

APELLIDOS:

NIF/NIE:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO:

EMAIL:

DOMICILIO:

Nº:

ESCALERA:

PISO:

LETRA:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓD. POSTAL:

DATOS BANCARIOS (Solo en caso de solicitar ayuda económica)

ENTIDAD:

OFICINA:

DC:

Nº DE CUENTA:

(El solicitante debe ser titular o cotitular de la cuenta)

DATOS ACADÉMICOS:

TITULACIÓN:

CENTRO DONDE CURSA ESTUDIOS:

CAMPUS:

DATOS DEPORTIVOS:

MODALIDAD DEPORTIVA:

CATEGORÍA:

MÉRITO/S DEPORTIVO/S:

LUGAR:

FECHA:

INDICA (x) EL/LOS MÉRITOS POR EL/LOS QUE SOLICITAS LA AYUDA:

- Deportista ADO/ADOP, DAN y/o componente de la Selección Nacional
- Campeonato de España Universitario: Indicar puesto: ____
- Campeonato de España Absoluto: 1º 2º 3º
- 1º en Trofeo Rector de Castilla y León
- 1º en el Trofeo Rector de Salamanca o en Torneos internos organizados por el SEFYD
- Componente de equipo federado del CDUS (Club Deportivo Universidad de Salamanca)
- Deportista DAN, DAR y/o componente de la Selección Autónoma reconocido por la Junta de Castilla y León
- Otros méritos deportivos (indicar cuál/es):

Si todavía no ha finalizado tu temporada competitiva, ¿deseas adjuntar en el mes de septiembre méritos deportivos alcanzados con fecha posterior al mes de mayo? SI NO

Teniendo en cuenta que la concesión de los premios se realizará, a propuesta del Jurado, y que tendrán efectividad en el curso siguiente al que sirve de referencia para su adjudicación, ¿Necesitas solicitar la tramitación de los créditos con carácter urgente para que se le reconozcan en el presente curso? SI NO

Para completar tu solicitud es IMPRESCINDIBLE que imprimas y presentes este documento en cualquiera de los registros de la Universidad de Salamanca (Rectorado, Secretaría de Facultades y Escuelas), en el Servicio de Educación Física y Deportes o bien mediante alguno de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Salamanca, de _____ de 2013

(Firma)

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INSERCIÓN PROFESIONAL



ANEXO II

Criterios para el curso 2012-2013

CRITERIO 1

Para los deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y deportistas universitarios, clasificados en primer lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva*:

- Ayuda de matrícula por un importe de **hasta 900 €**.
- Concesión de 9 créditos de libre elección, para las titulaciones no adaptadas al EEES o concesión de 6 créditos ECTS para las si adaptadas.
- Asimilación a los representantes de los estudiantes en relación con los procedimientos previstos para la modificación individualizada de la fecha de las pruebas de evaluación o de las actividades docentes obligatorias.
- Incorporación a los programas específicos de atención médica, fisioterapéutica y psicológica.
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.

**Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, el Jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios.*

CRITERIO 2

Para los deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva:

- Ayuda de matrícula por un importe de **hasta 800 €**.
- Concesión de 7 créditos de libre elección para las titulaciones no adaptadas al EEES o Concesión de 6 créditos ECTS para las si adaptadas
- Asimilación a los representantes de los estudiantes en relación con los procedimientos previstos para la modificación individualizada de la fecha de las pruebas de evaluación o de las actividades docentes obligatorias.
- Incorporación a los programas específicos de atención médica, fisioterapéutica y psicológica.
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.

**Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, el Jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios.*

CRITERIO 3

Para los deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva*:

- Ayuda de matrícula por un importe de **hasta 700 €**.



- Concesión de 5 créditos de libre elección para las titulaciones no adaptadas a EEES o Concesión de 4 créditos ECTS para las sí adaptadas.
- Asimilación a los representantes de los estudiantes en relación con los procedimientos previstos para la modificación individualizada de la fecha de las pruebas de evaluación o de las actividades docentes obligatorias.
- Incorporación a los programas específicos de atención médica, fisioterapéutica y psicológica.
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.

**Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, el jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios.*

CRITERIO 4

Para los deportistas universitarios clasificados entre los ocho primeros, en cualquier modalidad deportiva incluida en los Campeonatos de España Universitarios, y deportistas universitarios clasificados entre los ocho primeros en los Campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva:

- Concesión de 5 créditos de libre elección, para las titulaciones no adaptadas al EEES o Concesión de 4 créditos ECTS para las sí adaptadas.
- Asimilación a los representantes de los estudiantes en relación con los procedimientos previstos para la modificación individualizada de la fecha de las pruebas de evaluación o de las actividades docentes obligatorias.
- Incorporación a los programas específicos de atención médica, fisioterapéutica y psicológica.
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.

**Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, el Jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios.*

CRITERIO 5

Para los universitarios participantes en las fases finales de los Campeonatos de España Universitarios en deportes de equipo e individuales:

- Concesión de 3 créditos de libre elección para las titulaciones no adaptadas al EEES o concesión de 3 créditos ECTS para las sí adaptadas
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.

CRITERIO 6

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar en cualquier modalidad dentro del Trofeo Rector de Castilla y León o en competición deportiva regional organizada por las universidades de Castilla y León

- Concesión de 3 créditos de libre elección para las titulaciones no adaptadas al EEES o concesión de 3 créditos ECTS para las sí adaptadas.
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.

CRITERIO 7

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar en cualquiera de las modalidades convocadas en el Trofeo Rector de la Universidad de Salamanca o en Torneos internos organizados por el Servicio de Educación Física y Deportes.



- Concesión de 3 créditos de libre elección para las titulaciones no adaptadas al EEES o concesión de 2 créditos ECTS para las sí adaptadas.
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.

CRITERIO 8

Para los deportistas universitarios que tengan licencia federada en alguna de las secciones del Club Deportivo Universidad de Salamanca, así como para los deportistas universitarios que hayan formado parte de la Selección Autónoma de Castilla y León durante el curso correspondiente a la solicitud de la Beca:

- Concesión de 3 créditos de libre elección para las titulaciones no adaptadas al EEES o concesión de 2 créditos ECTS para las sí adaptadas
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.
- Asimilación a los representantes de los estudiantes en relación con los procedimientos previstos para la modificación individualizada de la fecha de las pruebas de evaluación o de las actividades docentes obligatorias.
- Incorporación a los programas específicos de atención médica, fisioterapéutica y psicológica.

CRITERIO 9

Para los deportistas universitarios que sean considerados por el Consejo Superior de Deportes o por la comunidad autónoma de Castilla y León deportistas ADO, DAN o DAR, o bien hayan participado con la selección nacional durante el curso correspondiente a la petición de la beca:

- Concesión de 6 créditos de libre elección para las titulaciones no adaptadas al EEES o Concesión de 4 créditos ECTS para las sí adaptadas.
- Asimilación a los representantes de los estudiantes en relación con los procedimientos previstos para la modificación individualizada de la fecha de las pruebas de evaluación o de las actividades docentes obligatorias.
- Incorporación a los programas específicos de atención médica, fisioterapéutica y psicológica.
- Concesión de la condición de socio del Servicio de Educación Física y Deportes.
- Beca de 300 € en categoría absoluta.
- Beca de 150 € en otra categoría.

CRITERIO 10

La obtención de varias medallas en cualquiera de los Campeonatos de España Universitarios se premiará con una compensación única de 150€, si es en competición individual y 60 € si es en competición por equipos.

NOTAS:

- Los premios e incentivos no son acumulables, salvo los económicos previstos en los criterios 9 y 10.
- Los premios son compatibles con cualquier otra beca.